

**(DECLARAR ABIERTAS LAS ÁREAS DEL TERRITORIO PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE  
HIDROCARBUROS)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 252-2002**, Aprobado el 4 de Junio de 2002

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 113 de 18 de Junio de 2002

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política, y los artos. 13 y 14 de la Ley No. 286 Especial de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y el artículo 26 del Decreto No. 43-98, Reglamento de la Ley.

**ACUERDA**

**Arto. 1** Declarar abiertas las áreas del territorio para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, presentadas por el Instituto Nicaragüense de Energía (INE), las cuales serán publicadas y ofrecidas en la Primera Ronda de Licitación Internacional.

**Arto. 2** Aprobar la realización de la Primera Ronda de Licitación Internacional para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el territorio de la República de Nicaragua.

**Arto. 3** El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta. Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua. Casa Presidencia, el cuatro de Junio del año dos mil dos **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.